



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 129-2023

Tacna, 28 FEB. 2023

VISTO:

El Expediente Matrimonial Nº 0018- 2023, presentado para la celebración del Matrimonio Civil, de Don: **ROBERTO AGUSTO URRUTIA CONDORI** y Doña: **GIANNI XIOMARA BELTRAN CAHUANA**;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Tacna, en un órgano de gobierno local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece la Constitución Política del Estado, Art. 194º concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con expediente del Visto, Don: **ROBERTO AGUSTO URRUTIA CONDORI** y Doña: **GIANNI XIOMARA BELTRAN CAHUANA**; manifiestan la voluntad de contraer matrimonio Civil ante la Municipalidad Provincial de Tacna, y para tal efecto se anexa el expediente matrimonial Nº 0018-2023; conforme a lo previsto por el Art. 248º y 250º del Código Civil, se ha advertido la inexistencia de impedimento legal para contraer matrimonio civil, por lo que;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 Art. 20º inciso 16, y contando con el visto de la Unidad de Gestión de Registro Civil, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, Gerencia de Desarrollo Económico Social, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, Oficina General de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR expeditos para contraer Matrimonio Civil, el día 27 de Marzo del 2023, a Don: **ROBERTO AGUSTO URRUTIA CONDORI** y Doña: **GIANNI XIOMARA BELTRAN CAHUANA**; dentro de los cuatro meses de emitida la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Tacna, para celebrar el presente Matrimonio Civil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

PMGB./JLP./eaya.
c.c. GDES.
OGACYGD.
UGRC.
ARCH.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Crnl PNP(r) FASCUAL MILTON GUISA BRAVO
ALCALDE

